

**ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESAS CLARO CHILE Y
SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA CLARO CHILE S.A.**

En Santiago, a 01 de abril de 2018, entre las empresas que comprenden “CLARO CHILE S.A.”, Rut: 96.799.250-K, “CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.”, Rut: 95.714.000-9, “CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.”, Rut: 88.381.200-K, todas representadas por sus apoderados, don Daniel Cabrera Moreno, Rut: 11.847.989-0, don Juan Félix Lizama López, Rut: 12.454.471-8 y don Mario Zomosa Carvacho, Rut: 15.782.392-2, en adelante “las empresas” o “ el empleador” y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA CLARO CHILE SOCIEDAD ANONIMA, representado por su directiva conformada por su Presidente, don Mauricio Alejandro Martínez Valenzuela, Rut: 12.773.129-2, su Secretaria, doña Daniela Paz Meza Meza, Rut: 16.808.660-1, su Tesorero, don Manuel Jesús Díaz Muñoz, Rut: 14.335.004-5 y sus directores, doña Paola Igor Agüero, Rut: 11.922.217-6, don Juan Pablo Jara Canales, Rut: 12.663.128-6, doña Karina Alejandra Bozzo Rivas, Rut: 12.552.988-7 y don Mauricio Alberto Meneses González, Rut: 12.176.238-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio Colectivo de Trabajo:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar el siguiente Anexo de Convenio Colectivo de Trabajo, el cual sólo tiene por objeto complementar la cláusula décimo segunda del mismo, cuyo contenido dice relación con la jornada laboral para los trabajadores que desempeñen sus funciones en los centros de atención al cliente. Al respecto, se incorporan los siguientes turnos:

| Turnos para No Mall | | |
|---------------------|---------|-------|
| Letra | Horario | |
| Q | 9:00 | 18:00 |

| Turnos para Mall | | |
|------------------|---------|-------|
| Letra | Horario | |
| R | 11:00 | 21:00 |

Asimismo, las partes acuerdan que para el caso de aquellos turnos que no se apliquen en la práctica, se generará una mesa de trabajo, la cual tendrá por objeto analizar y discutir su posible eliminación.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirá íntegramente el Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 09 de febrero de 2018.

TERCERO: Se deja constancia que el presente anexo se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, declarando el Sindicato que ha recibido copia a su entera satisfacción.

p. CLARO CHILE S.A.

P. CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.

p. CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.



Daniel Cabrera Moreno

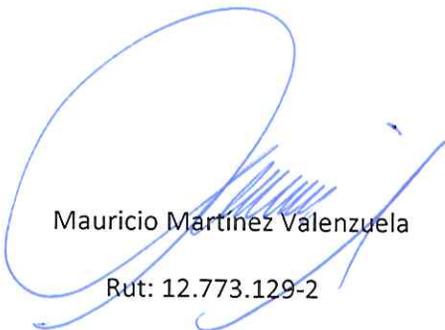
Rut: 11.847.989-0



Mario Zomosa Carvacho

Rut: 15.782.392-2

p. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CLARO CHILE S.A.



Mauricio Martínez Valenzuela

Rut: 12.773.129-2



Manuel Díaz Muñoz

Rut: 14.335.004-5



Daniela Meza Meza

Rut: 16.808.660-1